



Oficio No. 1618
Villavicencio, 09 de noviembre de 2021

Señores
NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2020-00276-00
Tipo de Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante: HEIDY LUCÍA BECERRA SANABRIA
Demandado: ROBINSON LEAL ZUÑIGA

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia proferida en audiencia el día tres (03) de noviembre de 2021, se **DECRETÓ** la CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO celebrado entre los señores HEIDY LUCÍA BECERRA SANABRIA y ROBINSON LEAL ZUÑIGA, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.121.820.487 y 14.252.000, respectivamente, celebrado el 1 de julio de 2005 e inscrito en la Notaría Cuarta del Círculo de Villavicencio, bajo el indicativo serial No. 6029790, por la causal 9 del artículo 154 del Código Civil, esto es, el mutuo consentimiento.

Igualmente declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio, que podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, en el libro de Varios y en Registro Civil de Matrimonio los señores HEIDY LUCÍA BECERRA SANABRIA y ROBINSON LEAL ZUÑIGA, inscrito bajo el indicativo serial No. 6029790.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M*

*Palacio de Justicia Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro
Villavicencio - Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b01131d873e7af787436b4b291885cb5bbf19f249bebbd24f65845f926d1f4d**

Documento generado en 09/11/2021 03:57:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>